

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Alejandro de los Ríos Franco
Demandado	Geovanna Montoya Vera y otro
Radicado	05001 40 03 028 2023 00778 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 31 de mayo de 2023, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda VERBAL SUMARIA incoada por ALEJANDRO DE LOS RÍOS FRANCO en contra de GEOVANNA MONTOYA VERA y la URBANIZACIÓN TORRES DE SAN DIEGO.

El Despacho mediante auto dictado el día 31 de mayo de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae76eeb846340ef3490eff4838d1e53fd3ca24b8c3bafbc8ce08691c97815886**

Documento generado en 23/06/2023 08:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>